



Factura: 001-003-000015516



20180301007Q00289

NOTARIO(A) JULIA LORENA SANCHEZ CARDENAS

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTON AZOGUES

RAZÓN MARGINAL N° 20180301007Q00289

MATRIZ	
FECHA:	4 DE OCTUBRE DEL 2018, (14:02)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13-08-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P02806

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CAJAMARCA SANANGO WASHINGTON RAFAEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0301907937
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPAÑOA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26-09-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P02806


 NOTARIO(A) JULIA LORENA SANCHEZ CARDENAS
 NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN AZOGUES





Factura: 001-003-000014754



20180301007P02806

NOTARIO(A) JULIA LORENA SANCHEZ CARDENAS

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTON AZOGUES

EXTRACTO

Escritura N°:		20180301007P02806					
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		13 DE AGOSTO DEL 2018, (11:10)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	UZHCA UZHCA BLANCA AZUCENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0301822912	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	CAJAMARCA SANANGO WASHINGTON RAFAEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0301907937	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
CANAR		AZOGUES			AZOGUES		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		1.00					

NOTARIA SÉPTIMA CANTÓN AZOGUES

NOTARIO(A) JULIA LORENA SANCHEZ CARDENAS

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN AZOGUES



2018-03-01-007-P02806



CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES

**OTORGA: WASHINGTON RAFAEL CAJAMARCA SANANGO y
BLANCA AZUCENA UZHCA UZHCA**

A FAVOR DE: CLEBER FRANCISCO PALACIOS ALVAREZ

CUANTIA: 1.00

En la ciudad de Azogues, Capital de la Provincia del Cañar, en la República del Ecuador, a los trece días del mes de Agosto del año dos mil dieciocho, ante mí, Doctora Lorena Sánchez Cárdenas, Notaria Pública Séptima de este cantón, comparecen, con plena capacidad, libertad y conocimiento, por una parte, los cónyuges señores: **WASHINGTON RAF CAJAMARCA SANANGO** y **BLANCA AZUCENA UZHCA UZHCA**, chofer profesional y auxiliar de enfermería en su orden, portadores de las cédulas de ciudadanía números: CERO TRES CERO UNO NUEVE CERO SITE NUEVE TRES SIETE, y CERO TRES CERO UNO OCHO DOS DOS NUEVE UNO DOS, domiciliado en el sector Llimpi de la ciudad de Azogues, poseedores de la línea telefónica número: dos seis tres cero cero uno ocho, correo electrónico: washington.cajamarca@yahoo.com.; y por otra el señor **CLEBER FRANCISCO PALACIOS ALVAREZ**, de estado civil casado, de ocupación chofer profesional portador de la cédula de ciudadanía número: CERO TRES CERO UNO OCHO DOS UNO SEIS SEIS SEIS, domiciliado en el sector Barrio Nuevo Uchupucun, de la ciudad de Azogues, poseedor de la línea telefónica número: cero nueve nueve ocho seis siete siete dos cinco uno, correo

Dra. Lorena Sánchez Cárdenas
NOTARIA SÉPTIMA
CANTÓN AZOGUES

electronico: chitop05@hotmail.com. Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad; hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocerles doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación. Los comparecientes autorizan expresamente se obtenga y convalide el Certificado Electrónico de Datos de Identidad Ciudadana emitido por el Registro Civil, Identificación y Cedulación, conforme lo dispone el artículo setenta y cinco(75) de la Ley Orgánica de Gestión de Identidad y Datos Civiles y que se agrega como documentos habilitantes. Advertidos los comparecientes, por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen a su otorgamiento sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta **“SEÑOR NOTARIO: Anexe en el protocolo de escritura a su cargo una en la que conste LA CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES, con el siguiente texto: PRIMERO. - OTORGANTES: Acuden a la celebración de este acto societario de cesión de participaciones sociales en calidad de CEDENTES: los cónyuges WASHINGTON RAF CAJAMARCA SANANGO y BLANCA AZUCENA UZHCA UZHCA, ecuatorianos, domiciliados en la parroquia Cojitambo del cantón Azogues, provincia del Cañar, POR SUS PROPIOS DERECHOS y LOS QUE REPRESENTAN EN TRANSPORTE TURISTICO MUÑOZ&MUÑOZ CIA. LTDA.; y en calidad de CESIONARIO el señor CLEVER FRANCISCO PALACIOS ALVAREZ, casado, ecuatoriano,**



domiciliados en Uchupucun, del cantón Azogues provincia del Cañar.

SEGUNDO: ANTECEDENTES.- Uno: Por escritura Pública que autorizó la Notaria Séptima del cantón Azogues, Dra. Lorena Sánchez Cárdenas, el veinte y seis de Septiembre del dos mil diecisiete, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Deleg, provincia del Cañar, con el número dos, el cuatro de Octubre del dos mil diecisiete, se constituyó **TRANSPORTE TURISTICO MUÑOZ&MUÑOZ CIA. LTDA.**, con domicilio en el cantón Deleg, Provincia del Cañar, con un capital social de CUATROCIENTOS DOLARES AMERICANOS. Dos: la Junta Universal de socios, de fecha dieciocho de julio del dos mil dieciocho, autorizo la cesión de participaciones, tal y cual como se expresa en la misma, cuya copia se adjunta como habilitante. **TERCERO: CESION DE PARTICIPACIONES.-** En esa virtud de acuerdo a lo especificado, declaramos que se proceda a la cesión de participaciones en la siguiente forma: **WASHINGTON RAF CAJAMARCA SANANGO** y su cónyuge **BLANCA AZUCENA UZHCA**, DE LAS CINCUENTA PARTICIPACIONES QUE TIENE A SU HABER CEDE Y TRASPASA VALOR RECIBIDO A FAVOR DE **CLEVER FRANCISCO PALACIOS ALVAREZ** UNA PARTICIPACION. **CUARTO: CUANTÍA.** - La cuantía la fijo en **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**. **QUINTO.- ANOTACIONES.-** Para los fines de Ley se deberá anotar la cesión de participaciones en el libro correspondiente y en la matriz de la Escritura de Constitución. Agregue, las de estilo, para la validez del presente acto societario Atentamente, Doris Miranda.- abogada .- matricula cero

Dra. Lorena Sánchez Cárdenas
NOTARIA SÉPTIMA
CANTÓN AZOGUES

três - dos mil seis - diez - Foro.”. Así consta de la minuta que los comparecientes dejan elevada a la presente escritura pública, con todo el valor legal, ratificándose en todas sus partes, para que surta los efectos legales consiguientes.

DOCUMENTOS HABILITANTES:

**ESPACIO
EN
BLANCO**

TRANSPORTE TURISTICO

MUÑOZ & MUÑOZ CIA. LTDA.

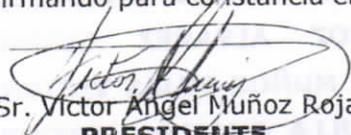


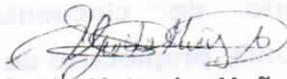
ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE TRANSPORTE TURISTICO MUÑOZ & MUÑOZ CIA. LTDA.,
de fecha 18 de Julio del 2018.

En el cantón Déleg, Provincia del Cañar, República del Ecuador, a los dieciocho días del mes de Julio del dos mil dieciocho, en el domicilio de **TRANSPORTE TURISTICO MUÑOZ & MUÑOZ CIA. LTDA.**, ubicado en el barrio La Colina, del cantón Déleg, siendo las diecinueve horas con diez minutos, se reúnen los siguientes socios: **CAJAMARCA SANANGO WASHINGTON RAF**, propietario de cincuenta participaciones; **CAMPOVERDE CARDENAS JOEL SANTIAGO**, propietario de una participación; **CARDENAS NASPUD JOSE DESIDERIO**, propietario de cincuenta participaciones; **CLAVIJO CONTRERAS TIBERIO RAFAEL**, propietario de cuarenta y nueve participaciones; **GARCIA MINCHALA MARCO ANTONIO**, propietario de cincuenta participaciones; **MUÑOZ ALVAREZ GUIDO ALEJANDRO**, propietario de cincuenta participaciones; **MUÑOZ ROJAS VICTOR ANGEL**, propietario de cincuenta participaciones; **PULLA GUALLPA FREDDY PATRICIO**, propietario de cincuenta participaciones; y, **URGILES ESPINOZA LUIS PATRICIO**, propietario de cincuenta participaciones. Como los socios concurrentes representan la totalidad del capital social pagado de la entidad, éstos resuelven por unanimidad de votos, constituirse en **JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS**, para tratar y resolver los siguientes puntos: **1.- CONSTATAcion DEL QUORUM REGLAMENTARIO; 2.- AUTORIZACION DE CESION DE PARTICIPACIONES; 3.- RESOLUCIONES DE ORDEN ADMINISTRATIVO.** Preside la Junta su titular, el Sr. Víctor Ángel Muñoz Rojas, actúa como Secretario el Gerente Sr. Guido Alejandro Muñoz Álvarez. El Presidente de la Junta declara válidamente instalada la reunión y ordena que por secretaría se de lectura al orden de día. El Secretario de la presente Junta luego de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley de Compañías, expresa que los puntos a tratarse son: **1.- CONSTATAcion DEL QUORUM REGLAMENTARIO; 2.-AUTORIZACION DE CESION DE PARTICIPACIONES; 3.- RESOLUCIONES DE ORDEN ADMINISTRATIVO.** Este orden del día es aprobado por unanimidad, seguidamente se desarrolla el mismo: **PUNTO UNO.-** Al estar presente los socios en su totalidad el quórum reglamentario queda constituido.- **PUNTO DOS.-** Toma la palabra el Sr. **WASHINGTON RAF CAJAMARCA SANANGO** y solicita se le autorice ceder una participación de las cincuenta que tiene: dentro de la

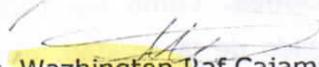
Dra. Lorena Sánchez Cárdenas
NOTARIA SÉPTIMA
CANTÓN AZOGUES

sociedad a favor del señor KLEVER FRANCISCO PALACIOS ALVAREZ, ante esto los presentes indican que han existido varios interesados en adquirir participaciones y formar parte de la entidad, sin embargo la sala aprueba el ingreso del señor Klever Palacios por considerar que se trata de una persona responsable y colaboradora, de ahí que al existir la aceptación de todos los socios, **RESUELVE AUTORIZAR LA CESION DE PARTICIPACIONES EN LA FORMA COMO SE HA SOLICITADO**, para lo cual las partes deberán legalizar el documento pertinente. **PUNTO TRES.** - Así también la Junta por mayoría absoluta de votos resuelve aprobar las siguientes resoluciones administrativas: **a)** El socio que llegue atrasado a las Juntas luego de haber transcurrido los diez minutos de espera, cancelará la multa de cinco dólares; y, **b)** El socio que no asista a las Juntas será multado con diez dólares. No habiendo otro asunto que tratar se concede un receso para la elaboración del acta, concluida la misma se da lectura y siendo las veinte horas **ESTA ES APROBADA Y RATIFICADA**, firmando para constancia el Presidente, el Gerente que certifica y los Socios. -


Sr. Victor Ángel Muñoz Rojas
PRESIDENTE

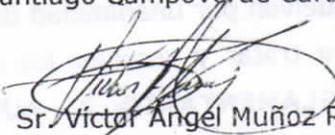

Sr. Guido Alejandro Muñoz Álvarez
GERENTE-SECRETARIO

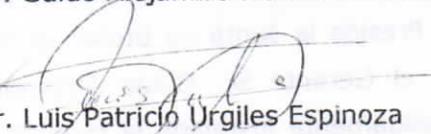
LOS SOCIOS

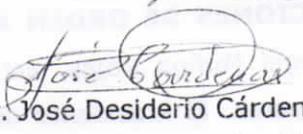

Sr. Washington Raf Cajamarca Sanango

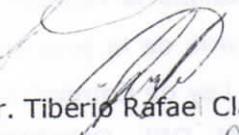

Sr. Joel Santiago Campoverde Cárdenas

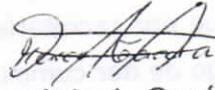

Sr. Guido Alejandro Muñoz Álvarez

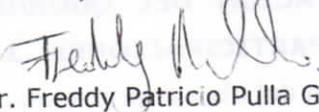

Sr. Victor Ángel Muñoz Rojas


Sr. Luis Patricio Urgiles Espinoza


Sr. José Desiderio Cárdenas Naspud


Sr. Tiberio Rafael Clavijo Contreras


Sr. Marco Antonio García Minchala


Sr. Freddy Patricio Pulla Guállpa



Factura: 001-003-000014755



20180301007C04356

4 CUATRO

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20180301007C04356

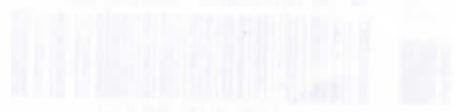
RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a ACTA y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

AZOGUES, a 13 DE AGOSTO DEL 2018, (11:21).


NOTARIO(A) JULIA LORENA SANCHEZ CARDENAS
NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN AZOGUES

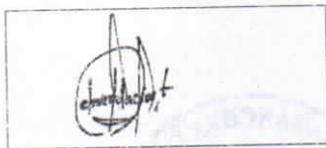


Dra. Lorena Sánchez Cárdenas
NOTARIA SÉPTIMA
CANTÓN AZOGUES





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0301821666

Nombres del ciudadano: PALACIOS ALVAREZ CLEBER FRANCISCO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CAÑAR/AZOGUES/AZOGUES

Fecha de nacimiento: 5 DE ENERO DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ESPINOZA LOZANO FLOR CLARIVEL

Fecha de Matrimonio: 19 DE ABRIL DE 2013

Nombres del padre: PALACIOS CARDENAS JESUS FRANCISCO

Nombres de la madre: ALVAREZ LARREA BERTHA CLOTILDE

Fecha de expedición: 3 DE MAYO DE 2013

Información certificada a la fecha: 13 DE AGOSTO DE 2018

Emisor: MARCO ESTEBAN ANDRADE PESANTEZ - CAÑAR-AZOGUES-NT 7 - CAÑAR - AZOGUES

*Para: minutos 19-09-18
Función de Factura*

N° de certificado: 185-145-55272



185-145-55272

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



Nº 030182166-6

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**PALACIOS ALVAREZ
CLEBER FRANCISCO**

LUGAR DE NACIMIENTO
**CAÑAR
AZOGUES
AZOGUES**

FECHA DE NACIMIENTO 1981-01-05
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL **CASADO**
**FLOR CLARIVEL
ESPINOZA LOZANO**



INSTRUCCIÓN
BÁSICA

PROFESIÓN Y DECLARACIÓN
EMPLEADO

V3333E1222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PALACIOS CARDENAS JESUS FRANCISCO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ALVAREZ LARREA BERTHA CLOTILDE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**AZOGUES
2013-05-03**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-05-03

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



BIOMETRÍA



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018



REFERÉNDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2018

027
JUNTA No

027 - 100
NÚMERO

0301821666
CEDULA



PALACIOS ALVAREZ CLEBER FRANCISCO
APELLIDOS Y NOMBRES

CAÑAR
PROVINCIA
AZOGUES
CANTÓN
AZOGUES
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA



ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

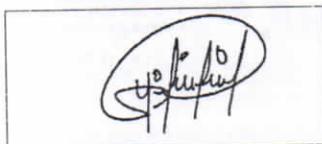
F. PRESIDENTE DE LA JRV



Dra. Lorena Sánchez Cárdenas
NOTARIA SÉPTIMA
CANTÓN AZOGUES



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0301822912

Nombres del ciudadano: UZHCA UZHCA BLANCA AZUCENA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CAÑAR/BIBLIAN/BIBLIAN

Fecha de nacimiento: 6 DE NOVIEMBRE DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: PRIMARIA

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CAJAMARCA SANANGO WASHINGTON

Fecha de Matrimonio: 12 DE SEPTIEMBRE DE 2002

Nombres del padre: UZHCA MIZHQIRI LUIS TOMAS

Nombres de la madre: UZHCA MARIA TERESA DE JESUS

Fecha de expedición: 13 DE MAYO DE 2015

Información certificada a la fecha: 13 DE AGOSTO DE 2018
Emisor: MARCO ESTEBAN ANDRADE PESANTEZ - CAÑAR-AZOGUES-NT 7 - CAÑAR - AZOGUES

N° de certificado: 181-145-55132



181-145-55132

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





Nº 030182291-2

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**UZHCA UZHCA
BLANCA AZUCENA**

LUGAR DE NACIMIENTO
**CAÑAR
BIBLIAN
BIBLIAN**

FECHA DE NACIMIENTO 1981-11-06
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADO
WAZHING TON
CAJAMARCA SANANGO



INDICADOR PRIMARIA

FRUSTRADO AL FALLECER
QUE HACER DOMESTICOS

V4443V2442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
UZHCA MIZQUIRI LUIS TOMAS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
UZHCA MARIA TERESA DE JESUS

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**AZOGUES
2015-05-13**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-05-13

DIRECCIÓN GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018



REFERÉNDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2018

040
JUNTA No

040 - 353
NUMERO

0301822912
CEDULA



UZHCA UZHCA BLANCA AZUCENA
APELLIDOS Y NOMBRES

CAÑAR PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN
AZOGUES CANTÓN ZONA
AZOGUES PARROQUIA



CIUDADANA (O)

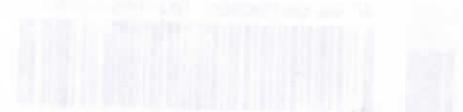
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

E. PRESIDENCIALISMO 2018



Dra. Lorena Sánchez Cárdenas
NOTARIA SÉPTIMA
CANTÓN AZOGUES





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0301907937

Nombres del ciudadano: CAJAMARCA SANANGO WASHINGTON
RAFAEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CAÑAR/AZOGUES/AZOGUES

Fecha de nacimiento: 23 DE NOVIEMBRE DE 1982

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: CHOFER PROFESIONAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: UZHCA BLANCA AZUCENA

Fecha de Matrimonio: 12 DE SEPTIEMBRE DE 2002

Nombres del padre: CAJAMARCA RAFAEL MARIA VICENTE

Nombres de la madre: SANANGO DIGNA AMABLE

Fecha de expedición: 21 DE MARZO DE 2018

Información certificada a la fecha: 13 DE AGOSTO DE 2018

Emisor: MARCO ESTEBAN ANDRADE PESANTEZ - CAÑAR-AZOGUES-NT 7 - CAÑAR - AZOGUES

N° de certificado: 181-145-55207



181-145-55207

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente




REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
CAJAMARCA SANANGO WASHINGTON RAFAEL
 LUGAR DE NACIMIENTO
CANAR
 AZOGUES
 AZOGUES
 FECHA DE NACIMIENTO **1982-11-23**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **HOMBRE**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
 BLANCA AZUCENA
 UZHCA

No. **030190793-7**




INSTRUCCIÓN **1319**
BASICA **CHOFER PROFESIONAL** **V1333V2222**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CAJAMARCA RAFAEL MARIA VICENTE
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SANANGO DIGNA AMABLE
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
AZOGUES
2018-03-21
 FECHA DE EXPIRACION
2028-03-21



 DIRECTOR GENERAL
 FIRMA DEL CEDULADO



CERTIFICADO de PRESENTACIÓN
 4 DE FEBRERO 2018



030190793-7
 CÉDULA

Cajamarca Sanango
 APELLIDOS

Washington Rafael
 NOMBRES



F. PRESIDENTE DE LA JUNTA RECEPTORA DEL VOTO



REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIDADANÍA

USTED ESTÁ OBLIGADO A OBTENER SU CERTIFICADO DEFINITIVO PREVIO AL PAGO DE LA MULTA CORRESPONDIENTE EN CUALQUIER DELEGACIÓN PROVINCIAL DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL Y PODRÁ AL MISMO TIEMPO SOLICITAR SU CAMBIO DE DOMICILIO

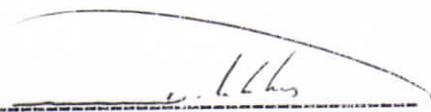
VALIDO POR 60 DÍAS


DRA. LORENA SÁNCHEZ CÁRDENAS
 NOTARIA SÉPTIMA
 AZOGUES - ECUADOR

Dra. Lorena Sánchez Cárdenas
 NOTARIA SÉPTIMA
 AZOGUES

Así consta de los documentos habilitantes que se adjuntan a esta escritura. Leído íntegramente este instrumento a los comparecientes, por mí la Notaria, se afirman y se ratifican en todo su contenido; para constancia de lo cual, firma los Cedentes y los Cesionario, conmigo la Notaria en unidad de acto, quedando incorporado en el Protocolo de esta Notaría, de todo lo cual. Doy fe.


Washington Cajamarca Sanango 
Blanca Azucena Uzhca Uzhca


Cleber Francisco Palacios Alvarez 
Dra. Lorena Sánchez Cárdenas
Notaria

SE OTORGÓ ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTA 1 copia COPIA CERTIFICADA,
QUE LA FIRMO Y SELLO EL MISMO DÍA DE SU CELEBRACIÓN.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DÉLEG

CERTIFICA.- Que, hoy veintiocho de septiembre del año dos mil dieciocho en el Registro Mercantil, con el Repertorio número **DIECINUEVE (N° 19)**, queda **MARGINADA** en su escritura matriz la presente Escritura de Cesión de Participaciones Sociales en favor del señor Cleber Francisco Palacios Álvarez, matriz que se encuentra inscrita con el dos, el cuatro de octubre del dos mil diecisiete. - **Doctora Raquel Mora Zhinín.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN DELEG, CON FUNCIONES MERCANTILES.**



RAZON: La sientó como tal, que al margen de la escritura de Constitución he sentado la razón correspondiente sobre la CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES de la Compañía de Transporte Turístico MUÑOZ&MUÑOZ CIA.LTDA, que otorgan los cónyuges: WASHINGTON RAF CAJAMARCA SANANGO Y BLANCA AZUCENA UZHCA UZHCA, a favor de CLEVER FRANCISCO PALACIOS ALVAREZ.- Azogues, octubre cuatro del año dos mil dieciocho.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA
CORTE PROVINCIAL DEL CAÑAR



[Firma manuscrita]

Dra. Lorena Sánchez C.
NOTARIA SÉPTIMA DE AZOGUES

